INFORME DE EVALUACIÓN FACTORES JURÍDICOS
INVITACION PÚBLICA A COTIZAR No. 002 DE 2026
PROCESO CONTRACTUAL 140-2026

Ocaña, dieciséis (16) de marzo de 2026.

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL INDICADOR DENOMINADO BOLSA COMÚN PARA DIECIOCHO (18) GRUPOS SOCIALES DIFERENCIADOS (GSD) PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN CALIXTO, HACARÍ Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LA FASE 5 DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1014 DE 2025.

De conformidad con lo ordenado en la invitación de la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, se procede a rendir informe de evaluación de los factores jurídicos de la propuesta dentro del trámite contractual de la referencia así:

PROPONENTE
GLOBAL NIDAAL S.A.S con Nit. **901.985.324-6**, representada legalmente por **ÁLVARO HERNANDO SOLANO BAYONA**, con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.007.842.754**.

La propuesta presentada será objeto de verificación y evaluación conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV – Verificación y Evaluación de las Propuestas, numeral 5.1. Requisitos Mínimos Habilitantes, específicamente en el numeral 5.2. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación.

El resultado de la evaluación, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, se expresará bajo el criterio de Habilitado o No Habilitado.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN		
DOCUMENTO	**RESULTADO**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE DILIGENCIARÁ CONFORME AL MODELO CONTENIDO EN EL ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" Y SERÁ FIRMADA POR EL PROPONENTE O APODERADO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA, UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, DEBERÁ VENIR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE FACULTADO. LA OMISIÓN DE LA FIRMA CONDUCE A ESTABLECER LA AUSENCIA DEL OFRECIMIENTO, POR TANTO, SE CONSIDERA UN INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL.	X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES INDIVIDUALES O MIEMBROS DE LOS	X	

PROPONENTES PLURALES SE ACREDITARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:		
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS. EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL ANEXO 7 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.	X	
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO DEBE PRESENTAR, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO, ANTE LA DEPENDENCIA RESPECTIVA, LA DECLARACIÓN DONDE ACREDITE EL PAGO CORRESPONDIENTE A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.	X	
ANTECEDENTES JUDICIALES. NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN PRESENTAR ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	X	
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN PRESENTAR ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES.	X	
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES. NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN PRESENTAR ANTECEDENTES POR DELITOS COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018.	X	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. NINGÚN PROPONENTE, NI LOS INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, PODRÁN PRESENTAR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.	X	

Conforme a los pliegos de condiciones se procede a verificar los requisitos habilitantes del componente jurídico, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.